

Sesión extraordinaria del 4 de Agosto de  
 1892

Se instaló con asistencia de los H. H. Presidente, Vicepresidente, Arivals, Casamayo, Cardenas, Castillo (A), Castillo (M), Chaves, Fernandez Cordova, Gomez de la Torre, Leon, Liranzaburu, Matovele, Moscoso, Pais, Pena, Quevedo (B), Quevedo (J. R.), Saenz, Salazar (Francisco) e I. I. Icaza.

Leida el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Puesta en primera discusión el proyecto de decreto presentado por las comisiones 1ª y 2ª de Hacienda, relativo a autorizar al Ejecutivo para que celebre con la Compañía de Vapores Ingleses, un contrato para la conducción de balizas, el H. Arivals dijo: No he suscrito el informe de la Comisión, porque es deficiente. Estoy de acuerdo en lo principal, pero creo necesario agregar un artículo, disponiendo que las nuevas contrataciones postales, que se celebren después de Marzo de 93, no podrán exceder del plazo de un año. La Compañía inglesa no es la única que hace actualmente la carrera en el Pacífico, sino también la americana, la Compañía japonesa. Los contratos a plazos largos como el de seis años

que se ha acostumbrado, nos priva-  
rían pues de las ventajas que en  
ese largo intervalo puede ofrecer  
nos la competencia de vapores.  
Basta considerar que, ahora mismo  
la Compañía Chilena conduce mes-  
tra baliza, libre de toda subven-  
ción mensual; mientras la Ingles-  
sa nos ha cobrado fuertes sumas  
aparte de la completa exención de  
los derechos de fero, puerto, timbre,  
etc, por más de cincuenta años,  
importando solo estos últimos, según  
los datos del Superintendente de Adu-  
na, mucho más de medio millón de  
sueros."

El Sr. Quevedo (Josi P.) dijo que  
en el fondo estaba de acuerdo con  
la opinión del Sr. Arivalde. Que  
por lo mismo que se quiere que  
el contrato sea celebrado con la  
Compañía que más ventajas ofre-  
ciera, no debían celebrarse a plazo  
largo, sino al más corto que fuese  
posible; porque con esto, si al-  
espurar el plazo del contrato celebrado  
con una Compañía, se presentare  
otra, con la cual se pudiera cele-  
brar otro más ventajoso, acepta-  
ríamos éste quedando caducado el pri-  
mero, y que el Congreso debía li-  
mitarse únicamente a conceder o  
no la liberación de derecho solici-

tados por dichas compañías.

El Sr. Carrasco dijo que la Comisión había sido de parecer que estos contratos era más natural se celebren por el Poder Ejecutivo quien tiene mayores facilidades para ello, que el Congreso.

Cerrado el debate pasó el proyecto a 2ª discusión.

Aprobóse en segunda este informe de la Comisión de Guerra recaído a la solicitud de José María García, quien dice ser soldado de la Independencia y pide por esta razón los auxilios necesarios para subsistir.

"Excmo. Sr.:

José María García solicita pensión del Estado como soldado de la Independencia; pero como no hay tiempo suficiente para que pueda darse una ley en su favor, y tiene más de noventa años de edad, nuestra Comisión de Guerra opina se recomiende eficazmente al Ejecutivo, a fin de que le dé una plaza en el depósito de inválidos, ya que no es posible hacer otra cosa en favor de este veterano. - Quito, Agosto 14 de 1892. - P. G. Licargaburu. - Ortega Chaves.

Leído un oficio del Ministro de Relaciones exteriores en el que

se pide se vote una cantidad destinada para la compra del obsequio que debe hacerse al Santo Padre en su Juvileo episcopal que tendrá lugar en Febrero del año próximo, se mandó pasarse a la Comisión de Negocios Eclesiásticos; y a la 1<sup>a</sup> de Hacienda el del Sr. Ministro del ramo, sobre el sueldo que debe gozar el Conque del Tribunal de Cuentas.

En tercera discusión se aprobó el proyecto de decreto que ordena que los fondos creados por el Decreto Legislativo de 19 de Setiembre de 1871 se inviertan en la construcción del ferrocarril de Machala a Puerto Bolívar y Pasaje.

En 2<sup>a</sup> discusión se consideraron los siguientes:

1<sup>o</sup> El que autoriza al Sr. Ramón Calvo para la construcción de un muelle de fierro en Guayaquil;

2<sup>o</sup> Los artículos 16 y siguientes del proyecto reformatario del Código de minería; y

3<sup>o</sup> El reformatario de la Ley de Presupuestos con las indicaciones hechas por algunos Honorables Senadores para 3<sup>a</sup> discusión.

Este último se ordenó pasar

a las comisiones 1ª y 2ª de Hacienda reunidas, a fin de que en vista de las modificaciones hechas en la ley de Sueldos, se presente el respectivo proyecto.

Se leyó un oficio del Secretario de la Honorable Cámara de Diputados en el que comunica que esa Honorable Cámara acepta las modificaciones hechas por las del Senado al proyecto reformativo de la ley de 28 de Agosto de 69, y devuelve negado por esa Cámara dos proyectos de decreto, el uno reformativo de la ley de Bancos y el otro, que reglamenta los deberes y obligaciones que se derivan de los cheques girados sobre los Bancos, remitiendo, además, el que autoriza a la Municipalidad de Yaguachi para que var el aquear que se elabora en ese cantón.

La Honorable Cámara resolvió insistir en los dos primeros y negó discusión el último.

Queto en 3ª discusión el proyecto de decreto que vota \$/12000 en favor de la Sociedad Artística e Industrial del Tschircha para la compra y sostenimiento de una casa que sirva para escuela de artes, el Sr. Córdoba

dijo que por primera vez entre nosotros se habia fundado una sociedad de esta clase tan bien organizada, que se le habia declarado ya persona juridica, teniendo en cuenta su importancia, que esta llamada a moralizar al pueblo, y habilitarlo al trabajo, levantando asi a la clase menesterosa al mismo tiempo que tendia a aumentar la riqueza publica. Que cumplia con su deber al manifestar esto a la Honorable Camara y hacer de su parte cuanto estaba a sus alcances por el progreso y adelanto de una de las clases mas importantes de la sociedad. Que por estas razones no dudaba que unánimemente la Honorable Camara aprobara el proyecto.

Formada a votacion se aprobó el art. 1º y se negó el 2º.

Con lo cual y por ser avanzada la hora, se levanto la sesion.

El Presidente  
Mte Luis Salazar

El Secretario  
F. J. Salazar C.